

nunciamento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/98, en la cuantía de pesetas 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas).

Murcia, 6 de junio de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

8816 Expediente sancionador número 428/95.

Por el presente, se hace saber a Ana Ros Galera, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 40, 30800-Lorca, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 428/95, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 25.000 pesetas (veinticinco mil), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

-Que en la cocina carece de grifo de accionamiento no manual.

Contraviniendo lo establecido en:

-Artículo 4.9, del R.D. 2.817/83, de 13-10, BOE 11-11-83.

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 20430.002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 428/95, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 6 de junio de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

8819 Expediente sancionador número 37/96.

Por el presente, se hace saber a Juan Lorente Solano, cuyo último domicilio conocido es calle Carmen, 4, 30002-Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 37/96, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha

sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 15.000 pesetas (quince mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

-En la cocina la iluminación no está protegida frente a roturas; en cocina y aseos carece de grifo de accionamiento no manual y toallas de un solo uso; en cocina existe gran cantidad de grasa, suciedad y restos de alimentos.

Contraviniendo lo establecido en: Artículos 4.7, 4.9 y 6.1, del R.D. 2.817/83, de 13-10, BOE 11-11-83.

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 20430.002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 37/96, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 6 de junio de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

**Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM**

**8833 ANUNCIO de adjudicación expediente n.º
CT.96.SU.OR.50.**

Mediante Resolución de la Dirección de este Instituto de Servicios Sociales de fecha 8 de mayo de 1996, ha sido adjudicado el expediente referido a la Consultoría y Asistencia sobre "Suministro de combustible con destino al consumo de calefacción, agua caliente sanitaria y automoción para diferentes centros y servicios del ISSORM", según el siguiente detalle:

Lote n.º 1, Distribuidora Murciana de Combustible, S.A. (DIMURCO), por importe de 8.966.880 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 31 de mayo de 1996.—La Directora, **Diana Asurmendi López**.